

POLÍTICA DE COMPLIANCE

Política de Compliance

El Órgano de Gobierno de COPITRANS S.L. consciente de la conveniencia de definir y poner por escrito su Política de Compliance ha decidido la implantación y certificación de un Sistema de Gestión del Compliance con el objeto de prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en los procesos, procedimientos y otras políticas.

Con ello, aseguramos a las partes interesadas en general del cumplimiento de la legislación aplicable a la empresa y los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión del Compliance. Los principios por los que se rigen nuestra relación con las partes interesadas, tanto internas como externas, se basan en el conocimiento de sus requisitos y expectativas principalmente.

La función del Compliance dentro de la empresa se responsabiliza de la operación del Sistema de Gestión del Compliance habiendo designado para ello un Compliance Officer que ejerce las funciones propias de forma exclusiva. El Compliance Officer ha sido dotado de la autoridad y el respaldo necesario para ejercer su función con total independencia.

La presente Política del Compliance se aplica en todos los países donde COPITRANS S.L. tiene representación. El Sistema de Gestión del Compliance está integrado con la gobernanza, los riesgos y las auditorías que se llevan a cabo.

Esta Política del Sistema de Gestión del Compliance tiene las siguientes obligaciones:

- El cumplimiento de la legislación internacional, regional o local aplicable a la empresa.
- La prohibición de la comisión de hechos delictivos.
- Establecer un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos, de los valores y de la estrategia de la organización con respecto al Sistema de Gestión del Compliance.
- La obligación tanto del personal de la empresa como de terceros de informar sobre hechos o conductas sospechosas que puedan suponer el incumplimiento del Sistema de Gestión del Compliance a través del Canal de Denuncias implantado.

- Garantiza que el denunciante no sufrirá represalia alguna, siempre y cuando actúe de buena fe, en base a la Directiva Europea de Protección de los Denunciantes (UE 2019/1937).
- Adquirir un compromiso con la mejora continua del Sistema de Gestión del Compliance.
- Acceso directo del Compliance Officer al Órgano de Gobierno
- Aplicar el Procedimiento de Faltas y Sanciones al personal de COPITRANS S.L. que incumpla con las obligaciones del Sistema de Gestión del Compliance, con las políticas, con los procesos y los procedimientos establecidos.
- Requerir el cumplimiento de las obligaciones de Compliance establecidas.
- Apoyar los principios de gobernanza del Compliance, del Órgano de Gobierno y la Alta Dirección.

Esta política del Sistema de Gestión del Compliance es de obligado cumplimiento y se ha comunicado al personal de la empresa, el cual, ha firmado la recepción y conocimiento de esta. Está disponible como información documentada en el portal de Compliance de COPITRANS S.L.

Por otro lado, las partes interesadas tienen acceso a la Política de Compliance a través de la página web <https://www.copitrans.com>.

En Valencia, a 03 de mayo de 2022

Jesús García
Director General